



MINISTERIO DE  
**JUSTICIA**  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
**TEKOJOJA**  
MOTENONDEHA

MJ/GM/N°...653/2023

Asunción, 30 de noviembre de 2023

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY  
**DINACOPA**  
SECRETARIA GENERAL  
**MESA DE ENTRADA**  
P. N° 412  
FECHA: 30-11-2023  
RECIBIDO POR: Nildo Villalba  
HORA: 09:50

**Señora**

**NIDIA ROSA LÓPEZ DE GONZÁLEZ, Directora General**  
Dirección Nacional de Correos del Paraguay - DINACOPA

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitar la prórroga del comisionamiento del funcionario **Jorge Alberto Insfran López**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.000.538, para prestar servicios en esta Cartera de Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Al respecto, es oportuno mencionar que el presente pedido se enmarca dentro de la política de fortalecimiento institucional de esta Cartera de Estado, que mediante el intercambio y la incorporación de Recursos Humanos de otras Instituciones Públicas permitirá cumplir eficazmente los objetivos trazados por esta Institución.

En ese sentido, la solicitud se sustenta dentro del marco de aplicación de la movilidad laboral de funcionarios y empleados públicos establecidos en el Capítulo V de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".

Así mismo, en virtud a la Resolución SFP N° 1317/2015 "QUE DISPONE QUE EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS PARA SUS TRAMITACIONES A SER REALIZADAS ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) SEAN A TRAVÉS DE REGISTROS DE CONTROL TECNOLÓGICOS, DESDE EL MES DE ENERO DE 2016", se manifiesta que por la mencionada Resolución, el funcionario mencionado desempeñara funciones administrativas en la Cartera de Justicia, por lo que deberán acogerse a lo dispuesto a la mencionada Resolución de la Secretaria de la Función Pública, y registrar su asistencia por el reloj biométrico.

Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para expresar mi más alta y distinguida consideración.-



**Ángel Barchini**  
Ministro